https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=WRKyrQaqs70ULU%2FjaePsWOD8S3TWfYQ%2F%2F%2FwfLyptGAE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 26 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0131629-2025

FIRMEZA ESTUDIO TÉCNICO AMC-OFI-0113567-2025 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025.

La Dirección Administrativa de Talento Humano,

Considerando

Que existe una vacante temporal en el empleo denominado Profesional Universitario código 219, grado 35, cargo que surge como resultado del retiro de su titular por inclusión en nómina de pensionados mediante el Decreto No. 1968 del 27 de diciembre de 2024, el cual debe ser provisto por la necesidad del servicio.

Que, con el fin de proveer este empleo, la Dirección Administrativa de Talento Humano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, realizó la revisión de las hojas de vida de los servidores que conforman la planta de la Alcaldía de Cartagena con el fin de identificar a los servidores que cumplan los requisitos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35.

Que como conclusión de la revisión de las hojas de vida, se elaboró el estudio técnico **AMC-OFI- 0113567-2025 de fecha 29 de julio de 2025**, en el cual se relacionaron los servidores que cumplen los requisitos de Ley para ser encargados en el mencionado empleo.

Que el estudio técnico AMC-OFI-0113567-2025 del 29 de julio de 2025, fue publicado para conocimiento de los servidores.

Que revisado el correo electrónico convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, se constató que fueron presentadas observaciones por parte de los servidores Kevin Andrés Mendoza Olmos, Maireth Barbosa Lobo y Yonelis Severiche Muñoz, las cuales fueron resueltas a través de los oficios AMC-OFI-0121933-2025, AMC-OFI-0122076-2025 y AMC-OFI-0121719-2025, respectivamente.

Que, por su parte, de los servidores que manifestaron interés, se concluye que a la servidora Omaira Isabel Guillin Delgado, titular del empleo Profesional Universitario código 219, grado 33, le asiste el derecho preferencial de encargo por cumplir los requisitos de Ley y los exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Que, en virtud de lo expuesto,

Certifica

La firmeza del estudio técnico AMC-OFI-0113567-2025 del 29 de julio de 2025,

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=WRKyrQaqs70ULU%2FjaePsWOD8S3TWfYQ%2F%2F%2FwfLyptGAE%3D

elaborado con el fin de proveer en encargo una vacante temporal del empleo Profesional Universitario código 219, grado 35.

Cordialmente,

CARLOS MAIRO OSPINO ELJAIEK
Profesional Universitario Código 219 Grado 33

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Adriana Patricia Pérez Pabuena	Judicante DATH	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			